

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
Orden 14-05-1998 (D.O.E. 02-06-1998)					
SI-98-0133-1	BLAZQUEZ CERRATO, MANUEL	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.610.476 644.000 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.607.478 643.000 0.0
Orden 14-05-1998 (D.O.E. 02-06-1998)					
SI-98-0156-1	VERAVIC, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	3.329.950 1.332.000 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	2.634.419 1.054.000 0.0

ORDEN de 7 de junio de 1999, por la que se concede autorización para la apertura de cuenta restringida, de acuerdo con el Decreto 42/1990, de 29 de mayo, de recaudación de ingresos, a la Entidad: El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla «El Monte».

Esta Consejería de Economía, Industria y Hacienda, examinada la solicitud presentada por la entidad bancaria: El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla «El Monte», sobre autorización para actuar como Entidad Financiera Colaboradora en la gestión recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 13 del Decreto 42/1990, de 29 de mayo, sobre recaudación de ingresos de la Junta de Extremadura.

En virtud de lo establecido en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con la propuesta favorable de la Dirección General de Ingresos,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Autorizar a la Entidad: El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla «El Monte», para la apertura de cuenta titulada «Tesorería General de la Junta de Extremadura, cuenta restringida para la Recaudación», asignándole a tal efecto la autorización número 28, para actuar como Entidad Colaboradora en la gestión recaudatoria, con sujeción a lo establecido en el Decreto 42/1990, de 29 de mayo.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de junio de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 12 de mayo de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10.177-14.814.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n. existente en la L.A.M.T., 20 KV. «Casas de Don Pedro», de S.T.R. Talarrubias.

Final: Apoyo fin de línea proyectado.

Término municipal afectado: Navalvillar de Pela.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,460.

Emplazamiento de la línea: C/. John Lennon, C/. Antonio Machado, C/. Goya y paralela, en el T.M. de Navalvillar de Pela.

Presupuesto en pesetas: 4.946.298.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-10.177-14.814.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de mayo de 1999.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 7 de junio de 1999, por la que se resuelve la convocatoria de cursos de idiomas en centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil, Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria ubicados en localidades con

población inferior a los 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 1999, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 31, de 13 de marzo, a tenor de lo que establece en su artículo 8, y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

R E S U E L V O

ARTICULO UNICO.—Conceder las solicitudes que se especifican en el Anexo I y denegar las recogidas en el Anexo II, por los motivos que en él se indican.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación y Juventud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La Presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de junio de 1999.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL